

ACUERDO GENERAL 09/2014 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE INSTALA Y PONE EN OPERACIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, SUBDIRECCIÓN REGIONAL TAPACHULA, DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y, -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

- I.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, párrafo sexto, fracciones III y VIII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al artículo 161 fracciones II y IV, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia.-----
- II.-** Que ante la creación del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, así como de la Subdirección Regional Centro, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, órganos de mediación, conciliación y arbitraje facultados para conocer y solucionar, a través de procedimientos no jurisdiccionales, las controversias jurídicas en materia civil, familiar, mercantil, penal o en materia de justicia para adolescentes, que le planteen los particulares, le remita el órgano jurisdiccional, o el órgano de procuración de justicia; y ante la eficacia obtenida, se hace necesario ampliar la cobertura en el estado de los medios alternativos de justicia antes mencionados, en beneficio de la sociedad, y en ese tenor, el inicio de funciones del Centro de Justicia Alternativa, Subdirección Regional Tapachula, con residencia en la ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, el cual dependerá jerárquicamente del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas. -----
- III.-** Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

----- A C U E R D O G E N E R A L -----

- PRIMERO.-** Se acuerda instalar y poner en operación el Centro de Justicia Alternativa, Subdirección Regional Tapachula, del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Chiapas, a partir del 28 veintiocho de abril de 2014 dos mil catorce. -----
- SEGUNDO.-** La residencia del Centro de Justicia Alternativa, Subdirección Regional Tapachula, será en la Ciudad de **Tapachula de Córdoba y Ordóñez**, Chiapas.-----
- TERCERO.-** El Centro de Justicia Alternativa, Subdirección Regional Tapachula, tendrá competencia en los Distritos Judiciales que conforman la Zona 02, Tapachula, siendo los siguientes: Tapachula, Huixtla, Acapetahua y Motozintla. -----
- CUARTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado determinará gradualmente conforme a las necesidades y a su presupuesto, la instalación de Subdirecciones Regionales, así como su competencia y lugar de residencia.-----
- QUINTO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas, de personal y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo a la instalación y puesta en operación del Centro de Justicia Alternativa, Subdirección Regional Tapachula.-----
- SEXTO.-** La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a todas las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades judiciales del fuero común y federales.----
- SEPTIMO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día 23 veintitrés de abril de 2014 dos mil catorce. -----



OCTAVO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas; y Cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 23 veintitrés días del mes de abril de 2014 dos mil catorce. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Gilberto de Guzmán Bátiz García, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.-
rúbricas. -----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 09/2014 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE INSTALA Y PONE EN OPERACIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, SUBDIRECCIÓN REGIONAL TAPACHULA, DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 23 VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----